

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, cauz Pignatelli, 87.

Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

odos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *breve abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

ÓRDENES

Señalando los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de octubre próximo

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de julio de 1941 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 168), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda, para el mes de octubre próximo, la siguiente clasificación de los turnos "urgentes" (apartado a) y "preferentes" (apartado c) del citado artículo.

Mercancías «urgentes» por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación).

- Abonos orgánicos.
- Aceites comestibles.
- Aceites de orujo.
- Arroz.
- Azúcar.
- Boniatos.
- Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).

Chatarra (previa indispensable presentación de la Guía del Sindicato Nacional del Metal).

- Dinamita.
- Envases en general.
- Harinas.
- Jabón común o sus substitutivos (siempre que ostenten el nombre como tales).
- Legumbres secas.
- Madera de entibar, para minas.
- Maquinaria agrícola (únicamente sembradoras y arados).
- Material refractario manufacturado.
- Materiales para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría General de Material Ferroviario, al solicitar el material).
- Patatas.
- Piensos.
- Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfato de carbono y tricloroetileno).

Mercancías «preferentes» por vagón completo

- Semillas.
- Aceites lubricantes.
- Acero y hierro en redondos.
- Alquitrán.
- Anticriptogámicos.
- Arcillas refractarias.
- Asfalto.
- Azufre.
- Brea.

Cáñamo.
 Carbones minerales, sin ciclo permanente.
 Carbones vegetales.
 Cementos y otros aglomerantes.
 Insecticidas.
 Ladrillos.
 Lingotes de hierro.
 Madera para construcciones.
 Naranjas.
 Pizarra para techar.
 Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).
 Remolacha (con destino a Azucareras).
 Sal.
 Sílice (para material refractario).
 Tejas.
 Salvo en los casos de interrupción en la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle en las siguientes mercancías:
 Acetileno.
 Anticriptogámicos e insecticidas.
 Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
 Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad (siempre que en la guía se haga constar dicho extremo), sin limitación de peso.
 Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.
 Cámaras y cubiertas nuevas, para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).
 Cubiertas y cámaras usadas, para vehículos de tracción mecánica, consignadas precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de peso).
 Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).
 Envases en general (las partidas de saquerío serán admitidas sin limitación de peso).
 Féculas.
 Ferroaleaciones (previa indispensable presentación orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).
 Géneros frescos.
 Herramientas agrícolas.
 Huevos.
 Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada.
 Lonas para cubrir vagones.
 Material telegráfico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado, o Jefe de los almacenes generales de Madrid).
 Medicamentos y productos farmacéuticos.
 Mecha, dinamita y detonadores.
 Muebles usados (sin limitación de peso).
 Oxígeno.
 Plantas de vivero y sarmientos.
 Piensos.
 Recambios para maquinaria agrícola.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya vayan como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).

Semillas.

Sulfato de magnesia impuro.

Transportes militares.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

Vollatería.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna, en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones, es decir, limitada para ciertos destinos a determinados días de la semana.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de octubre próximo, sustituyendo a la Orden de 28 de agosto último ("Boletín Oficial del Estado" número 241).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1942.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos. Sres.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 273, de fecha 30 de septiembre de 1942).

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arance durante el mes de octubre de 1942

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" de 27 del mismo mes.

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de octubre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1942.—Benjumea Burín.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 273, de fecha 30 de septiembre de 1942).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.979

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza**RESES MOSTRENCA?—Circular**

La alcaldía de Bureta da cuenta de que el vecino Luis Añón Guillén ha recogido tres caballerías que se encontraban abandonadas, de las siguientes señas: un macho pequeño, de pelo negro, herrado de las dos manos; una yegua pequeña, de pelo negro, herrada también de las dos manos, y una potra, de pelo negro, hija de la anterior.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para el régimen y administración de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiendo que de no presentarse su dueño a recoger dichas reses en el plazo marcado por el Reglamento se venderán en pública subasta en la Casa Consistorial del pueblo donde se hallan depositadas. Zaragoza, 2 de octubre de 1942.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION QUINTA

Núm. 3.937

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Bernardino Abadía Hernando la instalación y funcionamiento de un taller de carpintería y tres motores de 2 HP. y uno de 3 HP. en la plaza de Asso, núm. 4, con destino a su industria de taller de carpintería mecánica, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1942.—El Alcalde, José María García Belenguer.

* * *

Habiendo solicitado D. José Rauli la instalación y funcionamiento de un motor de 2 HP. en la calle del Sol, núm. 7, con destino a su industria de telares, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1942.—El Alcalde, José María García Belenguer.

* * *

Habiendo solicitado D. Emilio Royo Ibarz la instalación y funcionamiento de fábrica de jabones con motor de 2 HP. en la calle de la Cadena, números

6 y 8, con destino a su industria de jabones, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1942.—El Alcalde, José María García Belenguer.

* * *

Habiendo solicitado D. Luis Fraile García la instalación y funcionamiento de taller de reparación de muebles con motor de 2 HP. en la calle de Santiago, núm. 26, con destino a su industria de reparación de muebles, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1942.—El Alcalde, José María García Belenguer.

Núm. 3.939

Caja Nacional de Subsidios Familiares**DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA****Préstamos a la nupcialidad**

La Caja Nacional de Subsidios Familiares anuncia la convocatoria de concursos para la concesión de préstamos a la nupcialidad entre los trabajadores de la provincia de Zaragoza que se propongan contraer matrimonio en el mes de diciembre.

Dichos préstamos pueden solicitarlos tan sólo aquellos trabajadores que hubiesen estado o estén asegurados en el Subsidio Familiar, exigiendo como condición indispensable, aparte de otros requisitos que establecen preferencia, el que ambos contrayentes sean solteros, que el varón tenga menos de 30 años (o de 40, si se trata de excombatiente), y la mujer de 25 (o de 35, si se casa con excombatiente), y que el total de los ingresos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

Los préstamos a distribuir en la provincia de Zaragoza en esta convocatoria son dieciocho de 2.500 pesetas para trabajadores varones y treinta y cuatro de 5.000 pesetas para trabajadoras que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Durante todo el mes de octubre se podrán presentar las instancias para estos concursos de matrimonios a efectuar en diciembre en la Delegación de la Caja Nacional de Subsidios Familiares.

La finalidad perseguida por el legislador, de amparo a las familias humildes, plasmada en todas las modalidades de esta disposición, hace que estos préstamos se otorguen sin ningún interés, amortizándose mediante entregas mensuales a la C. N. S. F. de 25 a 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido.

do, y con bonificaciones del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo del nuevo matrimonio.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1942.—El Delegado, J. Vaquero.

Núm. 3.945

Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Teodoro Ciria Lacal, vecino de Bijuesca, una solicitud que ha presentado en 2 de septiembre de 1942 pidiendo la concesión de setenta y dos pertenencias para una mina de barita con el nombre de «Rosamary», núm. 1 852, sita en el término de Torrijo de la Cañada, parajes llamados «Sierra de Maribella» y «Las Bodegas».

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida a 50 metros al Oeste del centro de la puerta de entrada de la antigua fábrica de aguardientes propiedad de Joaquín Campillo.

De punto de partida a primera estaca N., 300 metros; de primera a segunda estaca E., 600 metros; de segunda a tercera estaca S., 600 metros; de tercera a cuarta estaca O., 1.200 metros; de cuarta a quinta estaca N., 600 metros; de quinta a primera estaca Este, 600 metros; quedando así cerrado el perímetro de las setenta y dos pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 3.946

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Felipe Sánchez Gotor, vecino de Torrijo de la Cañada, una solicitud que ha presentado en 1.º de septiembre de 1942 pidiendo la concesión de veintuna pertenencias para una mina de barita, con el nombre de «Mary-Bella», núm. 1.851, cita en el término de Torrijo de la Cañada, parajes llamados «El Bolar», «Dehesa de las Mesas» y otros.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 5 de la mina «Marina», núm. 1.388.

Desde punto de partida a primera estaca E., 300 metros; de primera a segunda estaca N., 600 metros; de segunda a tercera estaca O., 600 metros; de tercera a cuarta estaca S., 100 metros; de cuarta a quinta estaca E., 300 metros; de quinta a punto de partida S., 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veintuna pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al norte verdadero.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24

de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 3.978.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Habiéndose recibido en el día de hoy la orden de pago de padrones correspondientes al mes de septiembre, se comunica a todos los Jefes de las Comisiones locales que, según comunicación de la Dirección General, el pago de la corriente mensualidad ha de hacerse antes del día 28 del actual, a cuyo efecto se remiten los fondos a las cabezas de partido, salvo los que personalmente se recogen en esta Jefatura, los cuales se encuentran a disposición de las Comisiones interesadas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

RELACION

de las cantidades que esta Provincial tiene que satisfacer a las familias de los combatientes y excombatientes para el pago del padrón correspondiente al mes de septiembre (1).

La Almunia de Doña Godina

	Pesetas.
Almunia de Doña Godina	270
Almonacid de la Sierra	150
Alpartir	450
Epila	540*
Lumpiaque	105
Pedrola	180*
Ricla	540
Urrea de Jalón	90
Total	2.325

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil trescientas veinticinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	1.605
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	720
Total	2.325

Zaragoza, 30 de septiembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ateca.

Ateca	1.350
Alhama de Aragón	270
Bordalba	210
Bubierca	450
Castejón de las Armas	360
Cetina	90
Embid de Ariza	360
Ibdes	1.170*

(1) Las cifras señaladas con asterisco corresponden a cantidades retenidas en esta Comisión.

	<u>Pesetas.</u>
Malanquilla	180
Moros	90
Torrijo de la Cañada	210
Villarroya de la Sierra	690
Total	<u>5.430</u>

Asciende la presente relación a la cantidad de cinco mil cuatrocientas treinta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	4.260
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	1.170
Total	<u>5.430</u>

Zaragoza, 30 de septiembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Belchite.

Almonacid de la Cuba	90
Azuara	90*
Codo	60
Lécera	165
Puebla de Albortón	210
Villar de los Navarros	330*
Total	<u>945</u>

Asciende la presente relación a la cantidad de novecientas cuarenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	525
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	420
Total	<u>945</u>

Zaragoza, 30 de septiembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Borja.

Borja	300
Ambel	180
Bulbunte	90
Bureta	150
Fréscano	60
Luceni	150
Magallón	60
Total	<u>990</u>

Asciende la presente relación a la cantidad de novecientas noventa pesetas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Calatayud.

Calatayud	1.905
Gotor	30

	<u>Pesetas.</u>
Inogés	810
Morata de Jiloca	345
Saviñán	180
Total	<u>3.270</u>

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil doscientos setenta pesetas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Carlina.

Aguilón	90
Codos	180*
Tosos	90
Total	<u>360</u>

Asciende la presente relación a la cantidad de trescientas sesenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	180
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	180
Total	<u>360</u>

Zaragoza, 30 de septiembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Caspe.

Caspe	465
Chiprana	180
Escatrón	270*
Fayón	90
Mequinenza	120*
Sástago	390
Total	<u>1.515</u>

Asciende la presente relación a la cantidad de mil quinientas quince pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	1.125
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	390
Total	<u>1.515</u>

Zaragoza, 30 de septiembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Daroca.

Daroca	1.110
Acered	180
Atea	180
Retascón	90
Santed	180

	<i>Pesetas.</i>
Torrallbilla	90
Used	495
Val de San Martín	75
Villafeliche	270
Villanueva de Jiloca	90
Total	2.760

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil setecientas sesenta pesetas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ejea de los Caballeros.

Eria	90
Layana	30
Pradilla de Ebro	60
Piedratajada	285*
Remolinos	60*
Sierra de Luna	1.260
Tauste	180*
Total	1.965

Asciende la presente relación a la cantidad de mil novecientas sesenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	1.440
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	525
Total	1.965

Zaragoza, 30 de septiembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Pina de Ebro.

Pina de Ebro	135
Fuentes de Ebro	450*
Monegrillo	90*
Quinto	450*
Total	1.125

Asciende la presente relación a la cantidad de mil ciento veinticinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	135
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	990
Total	1.125

Zaragoza, 30 de septiembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Sos del Rey Católico

Sos del Rey Católico	480
----------------------------	-----

	<i>Pesetas.</i>
Biel.....	720
Bagüés	540
Lobera de Onsella	570
Navardún	180
Undués de Lerda	90
Urriés	360
Total	2.940

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil novecientas cuarenta pesetas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Tarazona.

Tarazona	2.190
Añón	90
Total	2.280

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil doscientas ochenta pesetas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Zaragoza.

Zaragoza	22.395
Leciñena	300
Utebo	270
Villanueva de Gállego	270
Total	23.235

Asciende la presente relación a la cantidad de veintitres mil doscientas treinta y cinco pesetas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

SECCION SEXTA

CIMBALLA

Núm. 3.975

Aprobado por la Superioridad el plan de aprovechamientos forestales para el año de 1942-1943, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, acordó sacar a subasta los aprovechamientos forestales el día 10 de octubre, a las diez horas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo de cuenta de los rematantes los gastos de este anuncio.

Pastos: Monte «Dehesa Calaporro», para 150 lanas; tipo de tasación, 1.500 pesetas.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes.

Cimballa, 28 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Juan P. Abad.

LECERA

Núm. 3.971

La subasta de pastos de los montes de esta villa para el año forestal de 1942-1943, denominados «Alto» «Boqueras», «Decañadero», «Montecillo», «Peñagralera» y «Santa Bárbara» tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 10 de octubre próximo y hora de las diez, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si resultaren desiertas, se celebrarán segundas subastas el día 14 siguiente, bajo las mismas condiciones, tipos, local y hora expresados.

Lécera 25 de septiembre de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

VILLAFELICHE

Núm. 3.973

El día 9 del próximo mes de octubre, a las diez horas y con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan:

Pastos: Monte «Valdemoro»; tasación, 2.900 pesetas.

Leña menuda: Monte «Valdemoro»; tasación, 300 pesetas.

Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado, ajustadas al modelo que figura inserto al final del pliego de condiciones.

Si estas subastas quedasen desiertas, tendrán lugar unas segundas en el mismo sitio, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipos señalados para las primeras, pasados ocho días a la fecha de éstas.

Villafeliche, 29 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Lorenzo Esteban.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares

Núm. 3.922

BATALLON DISCIPLINARIO DE SOLDADOS TRABAJADORES PENADOS, NUM. 94

Soldado trabajador Demetrio Marraco Clemente, hijo de Manuel y de María, natural de Lorbés, parroquia de id., Ayuntamiento de id., provincia de Zaragoza, vecindado en Lorbés. Juzgado de primera instancia de Sos, provincia de Zaragoza, Capitanía General de la 5.ª Región Militar, nació en 12 de mayo de 1915, de oficio agricultor, edad 26 años, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura 1'646 metros; sus señas particulares: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba regular, boca regular, color rosado; señas particulares ninguna.

Deberá comparecer en el plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente en el Juzgado permanente del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores Penados, número 94, y del que es Juez el Alférez provisional de Infantería D. Juan Martí Serra, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

Cervera (Lérida) a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Alférez Juez instructor, Juan Martí Serra.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.925

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en su sumario que se instruye con el número 357 del año actual, sobre abandono de familia, se cita por medio de la presente a Manuel Martínez Durán, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56), al objeto de recibirle declaración como inculpaado, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.924

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en su sumario que se instruye con el número 319 del año actual, sobre lesiones a Manuel Muñoz Fernández, se cita por medio de la presente a Antonio Buendía Barberán, testigo presencial del accidente, a fin de recibirle declaración como tal en el referido sumario, el que comparecerá para ello en el plazo de cinco días, ante dicho Juzgado (sito en Predicadores, 56), con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.927

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado. Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado ha sido promovido y se tramita juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. Mateo Luño Mainar, contra D. Jaime Villuendas Villuendas y contra las personas desconocidas que havan adquirido en todo o parte la finca objeto de identificación y reivindicaciones, sita en el término de Almozara, partida de «Agullones», en esta ciudad, de cabida 56 áreas, 2 centiáreas, que linda: al Oriente, con brazal de herederos; al Poniente, con camino de herederos; al Norte, con camino de Enmedio, y al Mediodía, con campo del Capítulo del Pilar, sobre reivindicación y nulidad de asientos en el Registro de la Propiedad; habiendo acordado publicar el presente edicto emplazando a dichas personas desconocidas, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma si vieren convenirles, y previéndoles que las copias simples presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu. — El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.926

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Sindicato Central de Aragón de Asociaciones Agrarias Católicas, contra Gregorio Castellón Bes, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 21 de septiembre de 1942. El Sr. D. Pablo de Pablo y Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Sindicato Central de Aragón de Asociaciones Agrarias Católicas, representado por el Procurador D. Generoso Peiré y dirigido por el Letrado D. José María Lasala, y de la otra, como demandado, D. Gregorio Castellón Bes, mayor de edad, vecino de Villafranca de Ebro y en la actualidad en ignorado paradero y declarado rebelde en estos autos; y

Fallo: Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno al demandado D. Gregorio Castellón Bes a que pague al demandante, el «Sindicato Central de Aragón de Asociaciones Agrarias Católicas», la cantidad de 1.289'60 pesetas, los intereses legales de esta suma a contar de la fecha de dicha demanda y las costas todas del presente juicio.

Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma determinada por la Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo de Pablo». (Rubricado).

Y para que conste y a los efectos de la notificación del demandado en rebeldía, se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 3.949

ATECA

D. Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado, núm. 65 de 1942, por hurto, ruego a todas las Autoridades, Agentes de la Policía judicial y Guardia Civil de la Nación, procedan a la busca y rescate de las reses lanaras que luego se reseñarán, que se dicen sustraídas a Raimundo Gotor Vela, de un corral de ganado que posee en el paraje de la «Torrecilla» del pueblo de Bijuesca, hecho ocurrido en la noche del día 21 al 22 del actual mes de septiembre, y a la detención de las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditaren su legítima procedencia, así como a los autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en el lugar correspondiente.

Reses cuya busca se interesa

Nueve borregas negras, que llevan despuntada la oreja derecha y una muesca en la misma oreja; y una oveja blanca, con un agujero en la oreja derecha y una muesca en la izquierda, y dos cencerros procedentes de dicho ganado lanar.

Ateca, veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel González Alegre.—El Secretario accidental, Antonio Bonasa.

Núm. 3.923

BELCHITE

D. Rafael Esteban Abad, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* número 14), se instruye expediente de responsabilidades políticas contra los que a continuación se relacionan.

En virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de fecha de.....

Asimismo hago saber por el presente anuncio que ni el fallecimiento ni la incomparecencia del presunto responsable, ni la ausencia, detendrá la instrucción del expediente.

Relación que se cita

Julio Larráz Leira, carretero, soltero, vecino de Belchite; Mariano Pérez Pérez, labrador, casado, de id.; Manuel Barreras Casamayor, id., id., de Azuara; Miguel Guillén Royo, id., id., de Samper del Salz; Emilio Marco Lisbona, chofer, id., de Azuara; Felipe Cosnatan Abadía, sastre, id., de Lécera; Manuel Artigas Molinos, labrador, soltero, de Letux; Isidro Gracia Blasco, molinero, casado, de Samper; Pedro Aina Sarto, labrador, id., de Azuara; José González Arcusa, jornalero, id., de Lécera; Teodora Lahoz Gracia, su sexo, viuda, de Letux; Bernardino Tena González, campesino, soltero, de id.; Domingo Muniesa Artal, de Moneva; Adoración Paracuellos Lahoz, su sexo, casada, id.; Nicolás Lahoz González, jornalero, viudo de id.; Hilario Tomás Nebra, labrador, casado, de Letux; Luis Pina Pina, id.; id.; de Moyuela; Galo Borao Pina, campesino, de Samper; Nicolasa Gracia Lahoz, su sexo, casada, de Moneva; Manuela Berenguer Juste, id., casada, de Lagata; Laureano Gracia Bello, jornalero, soltero, de Moyuela; Pascuala Ordovás Pérez, su sexo, viuda, de Belchite.

Dado en Belchite a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de instrucción, Rafael Esteban.—El Secretario, Victorián Baquero.

Núm. 3.948

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido, en auto de hoy, dictado en el sumario que se instruye con el número 74 de 1942, contra otros y Luis Gil de Madrid, sobre robos de harinas y otros objetos, por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cito al procesado Luis Gil de Madrid, cuyas demás circunstancias personales, vecindad y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle del claración indagatoria y constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el Luis Gil de Madrid se dé por citado, extendiendo la presente cédula original que firmo en Ejea de los Caballeros a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

TIP. HOGAR FIGNATELLI